

ACORDADA N° 96
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Manuel Arauz Castex y Don Héctor Masnatta;

Consideraron:

Que ante la solicitud formulada por el personal del Juzgado Federal de General Roca (Pcia. de Río Negro) a fin de ser incluido en el personal judicial que percibe una sobreasignación por "ubicación geográfica",

Resolvieron:

1º) A partir de la fecha de la presente acordada no se otorgarán bonificaciones adicionales para los agentes judiciales en concepto de "ubicación geográfica", manteniéndose las dispuestas con anterioridad.-

2º) Reservar la consideración de las excepciones que pudieran corresponder hasta la finalización de las visitas de los señores Ministros del Tribunal programadas a las distintas zonas del país, en cumplimiento de lo dispuesto por Acordada N° 78 del 17 de setiembre ppdo.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]